

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Alcalde de Condado de Treviño me participa que en el pueblo de Imiruri se halla depositada desde el 28 del pasado abril, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua de pelo negro, alzada seis cuartas y media, tres patas blancas, una reseña blanca en la frente y otra en el morro y de tres años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 7 de mayo de 1937.

El GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

## Comisión de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los señores siguientes: Nicolás Alcalde Moral, vecino de Madrigal del Monte; Benito Asensio Picado, de Tortóles de Esgueva; Pablo Alvaro Alvaro, de id.; Enrique Alvaro Alvaro, de id.; Pedro Alonso Benito, de Madrigal del Monte; Eugenio Alonso González, de Villafuella; Eloy Alonso Martín, de Tejada; Santos Alonso Alonso, de id.; Leoncio Alcalde, de Villahoz; Agustín Arribas Núñez, de Pineda Trasmonte; Federico Aragozo de Haro, de Quintanilla de la Mata; Pedro Angulo Orcajo, de Fontioso; Francisco Adrián Adrián, de Villalmanzo; Julián Adrián Adrián, de id.; Pablo Angulo Pozo, de Solarana; Jenara Bajo Martínez, de La Sequera; Calixto Ballesteros, de Villahoz; Florentino Ballesteros, de id.; Maximino Bartolomé Moral, de Madrigal del Monte; Eufasio Bengoechea Tejedor, de Villafuella;

Hermenegildo Bombín Higuero, de Torresandino; Pablo Bombín Higuero, de id.; Isaac Burgos, de Villahoz; Gerardo Calvo Ibáñez, de Nebreda; Restituto Calvo López, de Cilleruelo de Arriba; Valeriano Camarero Alonso, de Tejada; Anselmo Camarero Camarero, de Villamayor de los Montes; Félix Carranza Cabia, de Torresandino; Francisco Rodríguez Catalán, de Quintanilla de la Mata; Eusignio Cejudo Cejudo, de Madrigal del Monte; Angel Delgado Barbero, de Solarana; Pedro Delgado Bravo, de id.; Benigno Delgado García, de Quintanilla de la Mata; Eutiquiano Delgado Niño, de Tortóles de Esgueva; Antonio Díez Arlanzón, de Villalmanzo; Gervasio García Alonso, de id.; Gregorio García Alonso, de id.; Félix García Antón, de Torresandino; Pedro García González, de Villalmanzo; Cleto García Rodríguez, de Quintanilla de la Mata; Victor Gil Arnáiz, de Villamayor de los Montes; Aurelio Gil Fernández, de Tejada; Cayo González Bravo, de Nebreda; Tiburcio González Bravo, de id.; Basilio González Casado, de id.; Lino González Rodríguez, de Quintanilla de la Mata; Andrés Gutiérrez Gil, de Villafuella; Félix Hernando Arlanzón, de Torrecilla del Monte; Higinio Hernando Ruiz, de Covarrubias; Fermín Hontoria Lope, de Villafuella; Rafael Hortiguela Escobedo, de Torresandino; Andrés Huerta Martínez, de Torrecilla del Monte; Antonio Izquierdo Martín, de Solarana; Hipólito Izquierdo Pozo, de id.; Emiliano Labrador Martínez, de Quintanilla de la Mata; Faustino Labrador Rodríguez, de id.; Saturnina López Valdivielso, de Revenga de Muñó; Quintín Maeso Arauzo, de Torresandino; Manuel Manso González, de Solarana; Máximo Manso Tejada, de id.; Celedonio Marqués Rodrigo, de Torresandino; Gregorio Martín Martínez, de Cieruelos de Cervera; Julio Martínez, de Vi-

llahoz; Primitivo Martínez, de id.; Epifanio Maté García, de Villafuella; Melquiades Merino Sanz, de Nebreda; Norberto Merino Sainz, de id.; Vicente Minguez Maté, de Torresandino; Francisco Moreno Ibáñez, de Covarrubias; Víctor de los Mozos Charles, de Tortóles de Esgueva; Felipe Muñoz Casas, de Villafuella; Santos Núñez López, de Quintanilla de la Mata; Avilio Obregón Martínez, de Villalmanzo; Ismael Obregón Martínez, de id.; Julián Obregón Merino, de id.; Victorino Obregón Obregón, de id.; Valentín Orcajo López, de Fontioso; Bernabé Orcajo Orcajo, de id.; Ignacio Ortega Martínez, de Cilleruelo de Arriba; Leandro Ortega Ortega, de Madrigal del Monte; Elías Ortega Vicario, de id.; José Pérez Barbero, de Tejada; Martín Pérez Díez, de Villamayor de los Montes; Saturnino Pérez Urien, de Torrecilla del Monte; Pedro Quevedo González, de Villahoz; Gorgonio Ramos Casado, de Torresandino; Galo Revilla Barbero, de Nebreda; Vidal Revilla González, de id.; Gregorio Revilla Hontoria, de id.; Santiago Revilla Pastor, de id.; Avelino Revilla Merino, de id.; Ricardo Revilla Pastor, de id.; Teodoro Rodríguez García, de Quintanilla de la Mata; Leandro Rojas, de Villahoz; Jesús Rubio Huerta, de Madrigal del Monte; Eulogio Rubio Moral, de id.; César Sáez, de Villahoz; Lorenzo Santamaría Nebreda, de Tejada; José Santillán Catalán, de Quintanilla de la Mata; Emilio Santillán Rodríguez, de id.; Lucio Tomé Ortega, de Torrecilla del Monte; Leto Urban, de Villahoz; Quintín Valdivielso Temiño, de Revenga de Muñó; Víctor Valpuesta Delgado, de Fontioso; Abundio Varona Temiño, de id.; Juan Velasco Requejo, de Cilleruelo de Arriba, y Justo Villalmanzo Tomé, de Villamayor de los Montes, todos ellos pertenecientes al partido judicial de Lerma, habiendo nom-

brado Juez instructor a D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal en funciones de instrucción, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Lerma.

Asimismo he acordado instruir expediente sobre responsabilidad civil a los señores siguientes: Jerónimo Rodríguez Díaz; Agustín Fernández Díaz; Siro Gómez Campo, Juan Estrado Gallo, Nicolás Díaz Fernández, Santos Díaz Gallo, Victoriano Sáiz Ruiz y Joaquín Gallo Sáiz, todos ellos vecinos de Gallejones; José Robredo Sáiz, Dolores Nebreda Sáiz, Eduardo Pérez Nebreda y Rosendo Gallo Sáiz, vecinos de Robredo; Julio Sáiz y Sáiz, Juan Sáiz y Sáiz y Gonzalo Sáiz y Sáiz, vecinos de Barriolacuesta; Domingo Ruiz Fernández, Gumersindo Díaz Ruiz, Cipriano Sanz Robredo, Amador Marquina Robredo, Diosdado Fernández Díaz, Emiliano Ruiz y Ruiz, Isabel Robredo Díaz y Dionisio Sáiz Robredo; vecinos de Villanueva; Felipe Varona Fernández, Guillermo Ruiz de Diego, Mariano Gallo Fernández, Agustín Fernández Fernández, Ireneo Fernández Fernández y Félix Sáiz González, vecinos de Aylanes; Eliseo Díaz Bocos, Ricardo Fernández González, Benjamín Hernando Vázquez y Patricio Hernando Vázquez, vecinos de Báscones, correspondientes al partido judicial de Sedano, habiendo designado Juez al que lo es de este Juzgado de Instrucción, que actuará en su propio Juzgado.

He acordado asimismo la instrucción de expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Hormaza, D. Teodosio Peña García, habiendo designado Juez a D. Antonio de Vicente Tutor, Juez de Instrucción de Burgos, que actuará en su propio Juzgado.

Burgos 5 de mayo de 1937.—Por el Gobernador Civil-Presidente.—El Secretario, M. López Calderón,



**SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO****EDICTO**

Habiéndose ordenado por la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado la Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares de los términos municipales de Aranda de Duero y Briviesca, de esta provincia, se advierte a los señores propietarios, poseedores e inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido bajo las responsabilidades a que hubiere lugar de no hacerlo así.

Este edicto deberá fijarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Burgos 4 de mayo de 1937.—El Arquitecto, Jefe del Servicio, José Tomás Moliner.

**Providencias judiciales****Burgos****Cédula de citación.**

Por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de menor cuantía, promovidos por D. Luis Cuesta Arnáiz, contra los herederos de D. Andrés Manzanares, sobre pago de 1.440 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado mediante a ser desconocidos e ignorados los domicilios y paraderos de los demandados, herederos de D. Andrés Manzanares, citarles por medio del presente edicto, a fin de que el día 17 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a absolver si fueren declaradas pertinentes las posiciones que habrá de presentar el actor, y asimismo para que reconozcan ser del causante D. Andrés Manzanares, la firma y rúbrica que autoriza el documento presentado con la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de D. Andrés Manzanares, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Burgos a 6 de mayo de 1937.—El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

**Roa**

D. Rafael Gadea García, Brigada de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes de todo este partido judicial,

Por el presente se cita y requiere a Pedro Miguel Valdazo, veci-

no de Olmedillo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo último de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Roa a 1 de mayo de 1937.—El Brigada Juez instructor, Rafael Gadea García.

**Anuncios Oficiales****Jefatura de Obras Públicas de Burgos****Caminos vecinales.**

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Busto de Bureba a la carretera de segundo orden, de Logroño a Cañas de Virtus, ejecutadas por el Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Ayuntamiento ejecutor de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales, materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 29 de abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

**Alcaldía de Belorado**

Por la presente se requiere al mozo Benito Ascuaga Capellán, natural de esta villa, donde nació el 14 de enero de 1917, y cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, para que como comprendido en la Orden de Movilización de 3 de mayo actual comparezca con la máxima urgencia, ante la Caja de Reclutamiento de Burgos, número 36, pues de no hacerlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Belorado 6 de mayo de 1937.—El Alcalde, Ignacio Fuentes.

**Alcaldía de Fresno de Riotirón.**

La cobranza del reparto sobre ganadería por aprovechamientos de pastos del año 1936, se verificará por el Recaudador de este municipio, D. Cecilio Gómez Ortiz, el día 16 del actual desde las nueve a las doce y desde las dos a las cinco de la tarde, en la casa consistorial de esta villa.

En su consecuencia, invito a los ganaderos a que verifiquen en dicho día el pago de sus cuotas respectivas o antes del día 31, en la Oficina del Recaudador, en Briviesca, calle Santa María Encinera, número 32; de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 1 de junio al 15, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Fresno de Riotirón 3 de mayo de 1937.—El Alcalde, Clemente Carcedo.

**Alcaldía de Rojas.**

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rojas 15 de abril de 1937.—El Alcalde, Justo Alonso.

**Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.**

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la Hacienda de dicha zona,

Hago saber: Que siendo ignorados los paraderos de los deudores a la Hacienda que se expresan a continuación, se les cita por medio de este anuncio para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que tramito, o en su defecto, herederos, compradores o representantes legales, o bien señalen domicilio o representante; apercibiéndoles que caso de no hacerlo, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebeldía.

**DEUDORES QUE SE CITAN**

Angel y Alberto Fernández de Trocóniz.  
Hedros. de Aniceto Ocio.  
Rosario, Elena y Feliciano Angulo.  
Beatriz Tobalina Guevara.  
Benito Tobalina Garoña.  
Carmen Cortázar.  
Casimiro Tobalina Martínez.  
Constantina Vignalondo.  
Estanislada Arbaizar.  
Eugenio Bravo.  
Eugenio Gamarra.  
Francisco Cauvilla.  
Flora Ruiz Pascual.  
Federico Solórzano.  
Felipe Tobalina.  
Francisco Urbina.  
Flora Vignalondo.  
Ignacio Urrecho.  
Juan Fernandez.  
Juana Martínez.  
José Pinedo Gómez.  
Leandro Pinedo.  
Marcelino Andreu.  
Marcelino Arbaizar.  
Manuel Dulanto.  
Martín Ortiz.  
Hedros. de María Pérez González.  
Mariano Pinedo.  
María Salazar.  
María Tobalina.  
María Luisa Zabala Gil.  
Nicasio Martínez Velez.  
Paula Cuezva Sabando.  
Tiburcio Cuartango Ríos.  
Tomás García.  
Vicente Gómez de Cadiñanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Miranda de Ebro a 25 de abril de 1937.—El Agente ejecutivo, Luis de la Eranueva.

**Anuncios particulares****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

3

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

4-8

**F. URRACA OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

4